



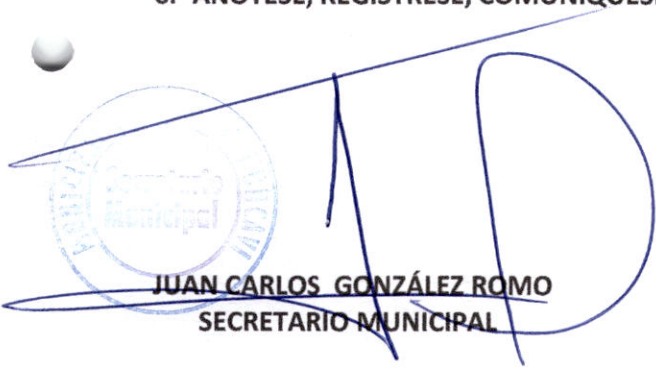
PUCHUNCAVÍ, 15 ENE. 2021


**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La solicitud presentada por, **AGRUPACIÓN CENTRO CULTURAL DE LA CALETA HORCÓN** a Alcaldesa Municipalidad de Puchuncaví, en orden a obtener permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de 12 puestos para la venta de artesanía, en sector Pasaje La Iglesia de Horcón; el Decreto Ley Número 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; la decisión de la Sra. Alcaldesa de otorgar el permiso solicitado; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- OTÓRGASE**, permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación 12 puestos para la venta de artesanía, en Pasaje la Iglesia de la localidad de Horcón, a **AGRUPACIÓN CENTRO CULTURAL DE LA CALETA HORCÓN**, desde la emisión del presente Decreto Alcaldicio, hasta el 28.02.2021.
- 2.- EXÍMASE**, de los derechos municipales a la Organización Comunitaria señalada precedentemente, constituida al amparo de la ley N° 19.418, de acuerdo a lo estipulado en el Título I, Artículo 6 del Decreto Alcaldicio N° 1629, de fecha 31 de octubre de 2018, que fijó Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios
- 3.- TÉNGASE PRESENTE QUE**, el permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte de la permisionaria.
- 4.- ESTABLÉCESE**, que el solicitante autorizado será responsable de mantener el aseo y ornato del sector, debiendo tener presente las normas contenidas en la Ordenanza respectiva, contenida en Decreto Alcaldicio N° 2214/98.
- 5.- CÚMPLASE**, lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 00763, de fecha 03.06.2020, donde se aprueba Ordenanza Municipal Sobre Uso de Mascarillas en el contexto del brote de Covid 19, en el espacio público y locales comerciales a los cuales accede público en la comuna de Puchuncaví.
- 6.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

  
**JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ELIANA OLMOS SOLÍS**  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN/**

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes
- 3.- Unidad de Control
- 4.- Oficina de Seguridad Pública
- 5.- Interesado
- 6.- D.O.M.

EOS/JCGR/EP/PP/EAOS/mjvl